

CALENDARIO DE FECHAS Y TÉRMINOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES MUNICIPALES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017

ENERO

Día 1º.

- Para los Ayuntamientos que aprobaron el Presupuesto de Egresos, las Plantillas de Personal, el Tabulador de Sueldos y el Programa Operativo Anual, el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior, comienza el plazo para que el Presidente Municipal ordene su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, dentro de los tres días siguientes a los de su aprobación y enviar un ejemplar a la Auditoría Superior de Michoacán, dentro de los cinco días hábiles siguientes a los de su publicación. (Artículos 32 y 33, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 33, fracciones II y III, de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo).
- Para los Ayuntamientos que aprobaron el Presupuesto de Egresos, las Plantillas de Personal, el Tabulador de Sueldos y el Programa Operativo Anual, el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior, comienza el plazo para publicar en los estrados y permanentemente en la página electrónica del Ayuntamiento respectivo, la remuneración de los cargos del Presidente Municipal, Síndico y Regidores, a más tardar a los cinco días naturales de la aprobación del presupuesto de egresos para el periodo correspondiente (Artículo 16 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo).
- Empieza el tiempo para que los Ayuntamientos presenten el Cuarto Informe Trimestral del ejercicio fiscal 2016 dentro de un plazo de treinta días naturales después de concluido el trimestre (Artículo 123, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 31, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y Acuerdo Administrativo Mediante el cual se Emiten los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán).
- Empieza el plazo para que el Contralor Municipal presente al Ayuntamiento el Plan de Trabajo Anual durante el primer trimestre del año (Artículo 59, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo).

"Este documento forma parte de un expediente considerado como restringido"

- Comienza el plazo para que el Ayuntamiento remita a la Dirección de Archivos del Poder Ejecutivo, un ejemplar del Libro de Actas de las Sesiones del Ayuntamiento correspondiente al año 2016 (Artículo 29, párrafo cuarto, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo).
- La autoridad fiscal correspondiente rendirá a la Auditoría Superior de Michoacán, un informe trimestral sobre el avance en el procedimiento administrativo de ejecución, iniciado con motivo de las responsabilidades determinadas (Artículo 43, penúltimo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo).
- Empieza el plazo para que los organismos operadores del agua rindan anualmente a los ayuntamientos un informe de las labores realizadas durante el ejercicio anterior, así como del estado general del organismo operador y sobre las cuentas de su gestión, deberá presentarse dentro de los sesenta días siguientes al término del ejercicio anterior (Artículo 45, fracción XIX de la Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo).
- La Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio deberá ordenar a la Tesorería Municipal la publicación trimestral del corte de caja (Artículo 39, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo).
- El Contralor Municipal deberá presentar trimestralmente al Ayuntamiento, un informe de las actividades de la Contraloría Municipal, señalando las irregularidades que se hayan detectado en el ejercicio de su función (Artículo 59, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo).
- Empieza el plazo para que los ayuntamientos y entidades municipales, por lo menos, cada seis meses actualicen el inventario de sus bienes y cuando adquieran un bien, contarán con un plazo de 30 días hábiles para incluirlos en el inventario físico y publicarlos a través de internet o cualquier otro medio de publicación distinto al internet, cuando este servicio no esté disponible, siempre y cuando sean de acceso público (Artículo 27, párrafo segundo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental).
- Publicar trimestralmente el estado de origen y aplicación de los recursos públicos a su cargo, de acuerdo a las disposiciones del artículo, 32, inciso c), fracción IX, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

"Este documento forma parte de un expediente considerado como restringido"

- Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, (Artículo 33 inciso B, fracción II, inciso a), en correlación con el 37, de la Ley de Coordinación Fiscal; y 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental).
- Inicia el plazo para Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (Artículo 33 inciso B, fracción II, inciso c), en correlación con el 37, de la Ley de Coordinación Fiscal, 51, 58, 75 y 78 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 85 fracción II último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).
- Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión. (Artículo 33 inciso B), fracción II, inciso g), de la Ley de Coordinación Fiscal).
- Inicia el plazo para la publicación de los informes de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales, en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión (Artículo 48 cuarto párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, 75, 78, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 85 fracción II último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 32 inciso c) fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo).

Día 3.

- Para los Ayuntamientos que aprobaron el Presupuesto de Egresos, las Plantillas de Personal, el Tabulador de Sueldos y el Programa Operativo Anual, el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior, termina el plazo para publicarlo en el Periódico Oficial. (Artículo 33, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo).

"Este documento forma parte de un expediente considerado como restringido"

Día 5.

- Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, los municipios, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos, (Artículo 33 inciso B), fracción II, inciso f), de la Ley de Coordinación Fiscal).
- Para los Ayuntamientos que aprobaron el Presupuesto de Egresos, las Plantillas de Personal, el Tabulador de Sueldos y el Programa Operativo Anual, el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior, termina el plazo para publicar en los estrados y permanentemente en la página electrónica del Ayuntamiento respectivo, la remuneración de los cargos del Presidente Municipal, Síndico y Regidores, a más tardar a los cinco días naturales de la aprobación del presupuesto de egresos para el periodo correspondiente (Artículo 16 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo).
- Obligación de enterar el pago respectivo de las cuotas, aportaciones y descuentos, para la segunda quincena del mes inmediato anterior. (Artículo 21, segundo párrafo, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado).
- Termina el plazo para la publicación de los informes de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales, en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión (Artículo 48 cuarto párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, 75, 78, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 85 fracción II último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 32 inciso c) fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo).

Día 17.

- Obligación de presentar pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta (ISR), (Artículos 10, 14, 106 y 116, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Reglas 2.8.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017.

"Este documento forma parte de un expediente considerado como restringido"

- Obligación de presentar pagos definitivos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), (Artículos 1-A, 5-D, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; Reglas 2.8.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017).
- Obligación de enterar los impuestos de los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado (Artículo 96, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Reglas 2.8.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017).
- Obligación de enterar los impuestos de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales, (artículos 100 y 106, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Reglas 2.8.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017).
- Obligación de enterar los impuestos de Arrendamiento, (Artículos 114, 116 y 118, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Reglas 2.8.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017).
- Obligación de presentar pagos provisionales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (2% sobre nómina), (Artículo 53, fracción I, de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo).
- Obligación de enterar declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (Artículo 32, fracciones V y VIII, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 32-G del Código Fiscal de la Federación y Regla 4.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017).
- Obligación de enterar el pago respectivo de las cuotas obrero patronal (Artículo 39, de la Ley del Seguro Social).
- Obligación de enterar de las cuotas y aportaciones al seguro del retiro en edad avanzada y vejez y al fondo de la vivienda, (Artículo 21, tercer párrafo, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado).

Día 20.

- Obligación de enterar el pago respectivo de las cuotas, aportaciones y descuentos, para la primera quincena del mes en curso. (Artículo 21, segundo párrafo, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado).
- Remitirán al Ejecutivo Federal por conducto de la entidad federativa, la información consolidada de los Fondos de Aportaciones Federales a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal (Artículo 85 fracción II,

"Este documento forma parte de un expediente considerado como restringido"

párrafo segundo y tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).

Día 30.

- Termina el plazo para que los Ayuntamientos presenten el Cuarto Informe Trimestral 2016 dentro de un plazo de treinta días naturales después de concluido el trimestre (Artículo 123, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 31, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán).

Día 31.

- Concluye el plazo para que el Ayuntamiento remita a la Dirección de Archivos del Poder Ejecutivo, un ejemplar del Libro de Actas de las Sesiones del Ayuntamiento correspondiente al año 2016 (Artículo 29, párrafo cuarto, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo).

FEBRERO

Día 5.

- Obligación de enterar el pago respectivo de las cuotas, aportaciones y descuentos, para la segunda quincena del mes inmediato anterior. (Artículo 21, segundo párrafo, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado).

Día 17.

- Obligación de presentar pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta (ISR), (Artículos 10, 14, 106 y 116, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Reglas 2.8.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017).
- Obligación de presentar pagos definitivos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), (Artículos 1-A, 5-D, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; Reglas 2.8.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017).
- Obligación de enterar los impuestos de los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado (Artículo 96, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Reglas 2.8.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017).

"Este documento forma parte de un expediente considerado como restringido"

- Obligación de enterar los impuestos de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales, (artículos 100 y 106, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Reglas 2.8.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017).
- Obligación de enterar los impuestos de Arrendamiento, (Artículos 114, 116 y 118, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Reglas 2.8.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017).
- Obligación de presentar pagos provisionales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (2% sobre nómina), (Artículo 53, fracción I, de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo).
- Obligación de enterar declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (Artículo 32, fracciones V y VIII, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 32-G del Código Fiscal de la Federación y Regla 4.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017).
- Obligación de enterar el pago respectivo de las cuotas obrero patronal (Artículo 39, de la Ley del Seguro Social).
- Obligación de enterar de las cuotas y aportaciones al seguro del retiro en edad avanzada y vejez y al fondo de la vivienda, (Artículo 21, tercer párrafo, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado).

Día 20.

- Obligación de enterar el pago respectivo de las cuotas, aportaciones y descuentos, para la primera quincena del mes en curso. (Artículo 21, segundo párrafo, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado).

Día 29.

- Termina el plazo para que los organismos operadores del agua rindan anualmente a los ayuntamientos un informe de las labores realizadas durante el ejercicio anterior, así como del estado general del organismo operador y sobre las cuentas de su gestión, deberá presentarse dentro de los sesenta días siguientes al término del ejercicio anterior (Artículo 45, fracción XIX de la Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo).
- Los presidentes municipales y los directores de los organismos operadores municipales de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento,

"Este documento forma parte de un expediente considerado como restringido"

deberán proporcionar a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, del ejercicio fiscal vigente, la información relativa a la recaudación del Impuesto Predial y de los Derechos por la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, y sus respectivos accesorios, obtenida en el ejercicio fiscal inmediato anterior (Artículo 20 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo).

MARZO

Día 1.

- Termina el plazo para que los organismos operadores del agua rindan anualmente a los ayuntamientos un informe de las labores realizadas durante el ejercicio anterior, así como del estado general del organismo operador y sobre las cuentas de su gestión, deberá presentarse dentro de los sesenta días siguientes al término del ejercicio anterior (Artículo 45, fracción XIX de la Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo).

Día 5.

- Obligación de enterar el pago respectivo de las cuotas, aportaciones y descuentos, para la segunda quincena del mes inmediato anterior. (Artículo 21, segundo párrafo, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado).

Día 17.

- Obligación de presentar pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta (ISR), (Artículos 10, 14, 106 y 116, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Reglas 2.8.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017).
- Obligación de presentar pagos definitivos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), (Artículos 1-A, 5-D, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; Reglas 2.8.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017).
- Obligación de enterar los impuestos de los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado (Artículo 96, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Reglas 2.8.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017).
- Obligación de enterar los impuestos de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales, (artículos 100 y 106, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Reglas 2.8.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017).

"Este documento forma parte de un expediente considerado como restringido"

- Obligación de enterar los impuestos de Arrendamiento, (Artículos 114, 116 y 118, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Reglas 2.8.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017).
- Obligación de presentar pagos provisionales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (2% sobre nómina), (Artículo 53, fracción I, de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo).
- Obligación de enterar declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (Artículo 32, fracciones V y VIII, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 32-G del Código Fiscal de la Federación y Regla 4.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017).
- Obligación de enterar el pago respectivo de las cuotas obrero patronal (Artículo 39, de la Ley del Seguro Social).
- Obligación de enterar de las cuotas y aportaciones al seguro del retiro en edad avanzada y vejez y al fondo de la vivienda, (Artículo 21, tercer párrafo, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado).

Día 20.

- Obligación de enterar el pago respectivo de las cuotas, aportaciones y descuentos, para la primera quincena del mes en curso. (Artículo 21, segundo párrafo, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado).

Día 31.

- Finaliza el plazo para que los Ayuntamientos presenten la Cuenta Pública del ejercicio de la Hacienda Municipal 2015, al Congreso del Estado (Artículo 123, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 31, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán).
- Concluye el plazo para que el Contralor Municipal presente al Ayuntamiento el plan de trabajo anual (Artículo 59, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo).
- Finaliza el trimestre, por lo que el Ayuntamiento deberá publicar en la tabla de avisos del Ayuntamiento o en el periódico de mayor circulación en el municipio, el estado de origen y aplicación de los recursos públicos a su cargo, de acuerdo a las disposiciones enmarcadas en la Ley General de

"Este documento forma parte de un expediente considerado como restringido"

Contabilidad Gubernamental, en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y en los Artículos 32, inciso c), fracción IX y 55, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

- Presentar declaración anual del ISR e IETU correspondiente al ejercicio 2016. Se presenta dentro de los tres primeros meses siguientes al cierre del ejercicio (Artículo 76, fracción V, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta).
- Pago correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate deberá efectuarse mediante declaración anual las erogaciones por el trabajo personal prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón, (Artículo 42, cuarto párrafo de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo).
- A más tardar el último día hábil de este mes, los entes públicos actualizarán los indicadores de los fondos de aportaciones federales y de los programas y convenios a través de los cuales se transfieran recursos federales, con base en los cuales se evaluarán los resultados que se obtengan con dichos recursos. Los indicadores actualizados deberán incluirse en los informes trimestrales y en las cuentas públicas, en los términos de los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, (Artículo 80 de la Ley General de contabilidad Gubernamental).

ABRIL

Día 1°.

- Empieza el tiempo para que los Ayuntamientos presenten el Primer Informe Trimestral 2017 dentro de un plazo de treinta días naturales después de concluido el trimestre (Artículo 123, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 31, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán).
- La Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio deberá ordenar a la Tesorería Municipal la publicación trimestral del corte de caja (Artículo 39, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo).
- El Contralor Municipal deberá presentar trimestralmente al Ayuntamiento, un informe de las actividades de la Contraloría Municipal, señalando las irregularidades que se hayan detectado en el ejercicio de su función

"Este documento forma parte de un expediente considerado como restringido"

(Artículo 59, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo).

- Publicar trimestralmente el estado de origen y aplicación de los recursos públicos a su cargo, de acuerdo a las disposiciones del artículo, 32, inciso c), fracción IX, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo).
- Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, (Artículo 33 inciso B, fracción II, inciso a), en correlación con el 37, de la Ley de Coordinación Fiscal; y 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental).
- Inicia el plazo para Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (Artículo 33 inciso B, fracción II, inciso c), en correlación con el 37, de la Ley de Coordinación Fiscal, 51, 58, 75 y 78 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 85 fracción II último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).
- Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión. (Artículo 33 inciso B), fracción II, inciso g), de la Ley de Coordinación Fiscal).
- Inicia el plazo para la publicación de los informes de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales, en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión (Artículo 48 cuarto párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, 75, 78, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 85 fracción II último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 32 inciso c) fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo).

"Este documento forma parte de un expediente considerado como restringido"

- La autoridad fiscal correspondiente rendirá a la Auditoría Superior de Michoacán, un informe trimestral sobre el avance en el procedimiento administrativo de ejecución, iniciado con motivo de las responsabilidades determinadas (Artículo 43, penúltimo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo).
- Inicia el plazo para que el Ayuntamiento publique trimestralmente el estado de origen y aplicación de los recursos públicos a su cargo, en la tabla de avisos del propio Ayuntamiento o en el periódico de mayor circulación en el municipio, de acuerdo a las disposiciones de los Artículos 76 de Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 32, inciso c), fracción IX, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Día 5.

- Obligación de enterar el pago respectivo de las cuotas, aportaciones y descuentos, para la segunda quincena del mes inmediato anterior. (Artículo 21, segundo párrafo, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado).
- Termina el plazo para la publicación de los informes de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales, en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión (Artículo 48 cuarto párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, 75, 78, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 85 fracción II último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 32 inciso c) fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo).
- Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, los municipios, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos, (Artículo 33 inciso B), fracción II, inciso f), de la Ley de Coordinación Fiscal).

Día 17.

- Obligación de presentar pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta (ISR), (Artículos 10, 14, 106 y 116, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Reglas 2.8.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017.

"Este documento forma parte de un expediente considerado como restringido"

- Obligación de presentar pagos definitivos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), (Artículos 1-A, 5-D, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; Reglas 2.8.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017).
- Obligación de enterar los impuestos de los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado (Artículo 96, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Reglas 2.8.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017).
- Obligación de enterar los impuestos de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales, (artículos 100 y 106, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Reglas 2.8.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017).
- Obligación de enterar los impuestos de Arrendamiento, (Artículos 114, 116 y 118, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Reglas 2.8.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017).
- Obligación de presentar pagos provisionales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (2% sobre nómina), (Artículo 53, fracción I, de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo).
- Obligación de enterar declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (Artículo 32, fracciones V y VIII, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 32-G del Código Fiscal de la Federación y Regla 4.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017).
- Obligación de enterar el pago respectivo de las cuotas obrero patronal (Artículo 39, de la Ley del Seguro Social).

Día 20.

- Obligación de enterar el pago respectivo de las cuotas, aportaciones y descuentos, para la primera quincena del mes en curso. (Artículo 21, segundo párrafo, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado).
- Remitirán al Ejecutivo Federal por conducto de la entidad federativa, la información consolidada de los Fondos de Aportaciones Federales a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal (Artículo 85 fracción II, párrafo segundo y tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).

Día 30.

"Este documento forma parte de un expediente considerado como restringido"

- Termina el plazo para que los Ayuntamientos presenten el Primer Informe Trimestral 2017 dentro de un plazo de treinta días naturales después de concluido el trimestre (Artículo 123, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 31, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán).
- Termina el plazo para Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (Artículo 33 inciso B, fracción II, inciso c), en correlación con el 37, de la Ley de Coordinación Fiscal, 51, 58, 75 y 78 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 fracción II último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).
- Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño (Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental).
- La información financiera que generen los entes públicos será difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda. (Artículo 51 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental).
- Termina el plazo para que el Ayuntamiento publique trimestralmente el estado de origen y aplicación de los recursos públicos a su cargo, en la tabla de avisos del propio Ayuntamiento o en el periódico de mayor circulación en el municipio, de acuerdo a las disposiciones de los Artículos 76 de Ley General de Contabilidad Gubernamental, en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización y 32, inciso c), fracción IX, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

MAYO

Día 1°.

- Inicia el plazo para que en los Ayuntamientos y sus organismos municipales descentralizados desde jefes de departamento o sus equivalentes hasta

"Este documento forma parte de un expediente considerado como restringido"

presidente y regidores, incluidos los síndicos, secretarios, contralores y tesoreros, así como todos aquellos que manejen, recauden o administren fondos o recursos públicos; y en los organismos autónomos, desde jefes de departamento, o sus equivalentes, hasta sus titulares, incluidos los integrantes de los órganos colegiados, así como todos aquellos servidores del propio organismo que manejen recursos públicos, presenten la declaración anual de modificación de situación patrimonial, (Artículos 48, Fracciones IV, V y VI y 49, Fracción III de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios).

Día 5.

- Obligación de enterar el pago respectivo de las cuotas, aportaciones y descuentos, para la segunda quincena del mes inmediato anterior. (Artículo 21, segundo párrafo, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado).

Día 17.

- Obligación de presentar pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta (ISR), (Artículos 10, 14, 106 y 116, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Reglas 2.8.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017).
- Obligación de presentar pagos definitivos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), (Artículos 1-A, 5-D, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; Reglas 2.8.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017).
- Obligación de enterar los impuestos de los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado (Artículo 96, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Reglas 2.8.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017).
- Obligación de enterar los impuestos de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales, (artículos 100 y 106, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Reglas 2.8.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017).
- Obligación de enterar los impuestos de Arrendamiento, (Artículos 114, 116 y 118, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Reglas 2.8.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017).
- Obligación de presentar pagos provisionales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (2% sobre nómina), (Artículo 53, fracción I, de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo).

"Este documento forma parte de un expediente considerado como restringido"

- Obligación de enterar declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (Artículo 32, fracciones V y VIII, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 32-G del Código Fiscal de la Federación y Regla 4.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017).
- Obligación de enterar el pago respectivo de las cuotas obrero patronal (Artículo 39, de la Ley del Seguro Social).
- Obligación de enterar de las cuotas y aportaciones al seguro del retiro en edad avanzada y vejez y al fondo de la vivienda, (Artículo 21, tercer párrafo, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado).

Día 20.

- Obligación de enterar el pago respectivo de las cuotas, aportaciones y descuentos, para la primera quincena del mes en curso. (Artículo 21, segundo párrafo, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado).

Día 31.

- Concluye el plazo para que en los Ayuntamientos y sus organismos municipales descentralizados desde jefes de departamento o sus equivalentes hasta presidente y regidores, incluidos los síndicos, secretarios, contralores y tesoreros, así como todos aquellos que manejen, recauden o administren fondos o recursos públicos; y en los organismos autónomos, desde jefes de departamento, o sus equivalentes, hasta sus titulares, incluidos los integrantes de los órganos colegiados, así como todos aquéllos servidores del propio organismo que manejen recursos públicos, presenten la declaración anual de modificación de situación patrimonial, (Artículos 48, fracciones IV, V y VI de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios).

JUNIO

Día 1°.

- Inicia el plazo para que los presidentes municipales informen por escrito a la legislatura, sobre el avance y resultados de la ejecución de los planes de desarrollo de su municipio (Artículo 33, fracción IV y último párrafo, de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo).

Día 5.

"Este documento forma parte de un expediente considerado como restringido"

- Obligación de enterar el pago respectivo de las cuotas, aportaciones y descuentos, para la segunda quincena del mes inmediato anterior. (Artículo 21, segundo párrafo, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado).

Día 17.

- Obligación de presentar pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta (ISR), (Artículos 10, 14, 106 y 116, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Reglas 2.8.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017).
- Obligación de presentar pagos definitivos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), (Artículos 1-A, 5-D, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; Reglas 2.8.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017).
- Obligación de enterar los impuestos de los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado (Artículo 96, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Reglas 2.8.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017).
- Obligación de enterar los impuestos de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales, (artículos 100 y 106, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Reglas 2.8.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017).
- Obligación de enterar los impuestos de Arrendamiento, (Artículos 114, 116 y 118, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Reglas 2.8.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017).
- Obligación de presentar pagos provisionales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (2% sobre nómina), (Artículo 53, fracción I, de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo).
- Obligación de enterar declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (Artículo 32, fracciones V y VIII, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 32-G del Código Fiscal de la Federación y Regla 4.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017).
- Obligación de enterar el pago respectivo de las cuotas obrero patronal (Artículo 39, de la Ley del Seguro Social).

Día 20.

- Obligación de enterar el pago respectivo de las cuotas, aportaciones y descuentos, para la primera quincena del mes en curso. (Artículo 21,

"Este documento forma parte de un expediente considerado como restringido"

segundo párrafo, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado).

Día 30.

- Concluye el término para que los presidentes municipales informen por escrito a la legislatura, sobre el avance y resultados de la ejecución de los planes de desarrollo de su municipio (Artículo 33, fracción IV y último párrafo, de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo).
- Finaliza el trimestre, por lo que el Ayuntamiento deberá publicar en la tabla de avisos del Ayuntamiento o en el periódico de mayor circulación en el municipio, el estado de origen y aplicación de los recursos públicos a su cargo, de acuerdo a las disposiciones enmarcadas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y en los Artículos 32, inciso c), fracción IX y 55, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Termina el plazo para que los ayuntamientos y entidades municipales, por lo menos, cada seis meses actualicen el inventario de sus bienes y cuando adquieran un bien, contarán con un plazo de 30 días hábiles para incluirlos en el inventario físico y publicarlos a través de internet o cualquier otro medio de publicación distinto al internet, cuando este servicio no esté disponible, siempre y cuando sean de acceso público (Artículo 27, párrafo segundo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental).

JULIO

Día 1°.

- Inicia el plazo para que los Ayuntamientos presenten el Segundo Informe Trimestral 2017 dentro de un plazo de treinta días naturales después de concluido el trimestre (Artículo 123, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 31, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán).
- La Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio deberá ordenar a la Tesorería Municipal la publicación trimestral del corte de caja (Artículo 39, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo).

"Este documento forma parte de un expediente considerado como restringido"

- El Contralor Municipal deberá presentar trimestralmente al Ayuntamiento, un informe de las actividades de la Contraloría Municipal, señalando las irregularidades que se hayan detectado en el ejercicio de su función (Artículo 59, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo).
- Publicar trimestralmente el estado de origen y aplicación de los recursos públicos a su cargo, de acuerdo a las disposiciones del artículo, 32, inciso c), fracción IX, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, (Artículo 33 inciso B, fracción II, inciso a), en correlación con el 37, de la Ley de Coordinación Fiscal; y 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental).
- Inicia el plazo para Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (Artículo 33 inciso B, fracción II, inciso c), en correlación con el 37, de la Ley de Coordinación Fiscal, 51, 58, 75 y 78 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 85 fracción II último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).
- Inicia el plazo para la publicación de los informes de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales, en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión (Artículo 48 cuarto párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, 75, 78, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 85 fracción II último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 32 inciso c) fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo).
- Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en

"Este documento forma parte de un expediente considerado como restringido"

su caso, evidencias de conclusión. (Artículo 33 inciso B), fracción II, inciso g), de la Ley de Coordinación Fiscal).

- Los Jefes de Tenencia y los Encargados del Orden informaran anualmente al Ayuntamiento sobre el estado general que guarda la administración de la tenencia y del avance del Plan Municipal de Desarrollo en su jurisdicción, un mes antes de la fecha límite para la presentación del informe anual del Presidente Municipal (Artículo 61, fracción XIV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo).
- Inicia el plazo para que el Síndico presente informe anual de actividades al Ayuntamiento, durante la segunda quincena del mes de julio (Artículo 51, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo).
- Inicia plazo para que los Regidores presenten informe anual de actividades al Ayuntamiento, durante la segunda quincena del mes de julio (Artículo 52, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo).
- La autoridad fiscal correspondiente rendirá a la Auditoría Superior de Michoacán, un informe trimestral sobre el avance en el procedimiento administrativo de ejecución, iniciado con motivo de las responsabilidades determinadas (Artículo 43, penúltimo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo).
- Empieza el plazo para que los ayuntamientos y entidades municipales, por lo menos, cada seis meses actualicen el inventario de sus bienes y cuando adquieran un bien, contarán con un plazo de 30 días hábiles para incluirlos en el inventario físico y publicarlos a través de internet o cualquier otro medio de publicación distinto al internet, cuando este servicio no esté disponible, siempre y cuando sean de acceso público (Artículo 27, párrafo segundo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental).
- Inicia el plazo para que el Ayuntamiento publique trimestralmente el estado de origen y aplicación de los recursos públicos a su cargo, en la tabla de avisos del propio Ayuntamiento o en el periódico de mayor circulación en el municipio, de acuerdo a las disposiciones de los Artículos 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 32, inciso c), fracción IX, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Día 5.

- Obligación de enterar el pago respectivo de las cuotas, aportaciones y descuentos, para la segunda quincena del mes inmediato anterior. (Artículo

"Este documento forma parte de un expediente considerado como restringido"

21, segundo párrafo, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado).

- Termina el plazo para la publicación de los informes de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales, en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión (Artículo 48 cuarto párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, 75, 78, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 85 fracción II último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 32 inciso c) fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo).
- Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, los municipios, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos, (Artículo 33 inciso B), fracción II, inciso f), de la Ley de Coordinación Fiscal).

Día 17.

- Obligación de presentar pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta (ISR), (Artículos 10, 14, 106 y 116, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Reglas 2.8.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017).
- Obligación de presentar pagos definitivos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), (Artículos 1-A, 5-D, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; Reglas 2.8.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017).
- Obligación de enterar los impuestos de los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado (Artículo 96, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Reglas 2.8.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017).
- Obligación de enterar los impuestos de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales, (artículos 100 y 106, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Reglas 2.8.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017).
- Obligación de enterar los impuestos de Arrendamiento, (Artículos 114, 116 y 118, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Reglas 2.8.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017).

"Este documento forma parte de un expediente considerado como restringido"

- Obligación de presentar pagos provisionales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (2% sobre nómina), (Artículo 53, fracción I, de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo).
- Obligación de enterar declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (Artículo 32, fracciones V y VIII, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 32-G del Código Fiscal de la Federación y Regla 4.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017).
- Obligación de enterar el pago respectivo de las cuotas obrero patronal (Artículo 39, de la Ley del Seguro Social).
- Obligación de enterar de las cuotas y aportaciones al seguro del retiro en edad avanzada y vejez y al fondo de la vivienda, (Artículo 21, tercer párrafo, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado).

Día 22.

- Obligación de enterar el pago respectivo de las cuotas, aportaciones y descuentos, para la primera quincena del mes en curso. (Artículo 21, segundo párrafo, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado).
- Remitirán al Ejecutivo Federal por conducto de la entidad federativa, la información consolidada de los Fondos de Aportaciones Federales a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal (Artículo 85 fracción II, párrafo segundo y tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).

Día 30.

- Termina el plazo para que los Ayuntamientos presenten el Segundo Informe Trimestral 2017, dentro de un plazo de treinta días. naturales después de concluido el trimestre (Artículo 123, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 31, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán).
- Termina el plazo para Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de

"Este documento forma parte de un expediente considerado como restringido"

la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (Artículo 33 inciso B, fracción II, inciso c), en correlación con el 37, de la Ley de Coordinación Fiscal, 51, 58, 75 y 78 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 85 fracción II último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).

- Termina el plazo para que el Síndico presente informe anual de actividades al Ayuntamiento, durante la segunda quincena del mes de julio (Artículo 51, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo).
- Termina el plazo para que los Regidores presenten informe anual de actividades al Ayuntamiento, durante la segunda quincena del mes de julio (Artículo 52, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo).
- Termina el plazo para que el Ayuntamiento publique trimestralmente el estado de origen y aplicación de los recursos públicos a su cargo, en la tabla de avisos del propio Ayuntamiento o en el periódico de mayor circulación en el municipio, de acuerdo a las disposiciones de los Artículos 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 32, inciso c), fracción IX, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

AGOSTO

Día 1º.

- Inicia el plazo para que el Ayuntamiento envíe al Congreso del Estado, la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2018 (Artículo 142, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo).
- Comienza el plazo para que el Presidente Municipal informe a la población, en sesión pública y solemne del Ayuntamiento, sobre el estado general que guarde la administración pública municipal, del avance del plan municipal de desarrollo y sus programas operativos, durante la primera quincena del mes de diciembre (Artículo 32 inciso a, fracción XII; 49, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo).
- En materia de hacienda pública, inicia el plazo para que el Ayuntamiento envíe al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dentro de los primeros quince días del mes de diciembre de cada año, un informe de labores

"Este documento forma parte de un expediente considerado como restringido"

desarrolladas en el ejercicio; conforme al Artículo 32, inciso c), fracción X, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

- Inicia el plazo para que los municipios aprueben las cuotas y tarifas de derechos por el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, suministro o transportación de agua potable y manejo de lodos, de acuerdo con los costos reales del servicio, durante el mes de diciembre de cada año, a propuesta del organismo operador, ordenando su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en los estrados de las oficinas municipales y de los organismos operadores; también podrán difundirse, en su caso en otros medios que permita a los usuarios su conocimiento (Artículo 36, fracción XIV de la Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo).

Día 5.

- Obligación de enterar el pago respectivo de las cuotas, aportaciones y descuentos, para la segunda quincena del mes inmediato anterior. (Artículo 21, segundo párrafo, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado).

Día 15.

- Concluye el plazo para que el Presidente Municipal informe a la población, en sesión pública y solemne del Ayuntamiento, sobre el estado general que guarda la administración pública municipal, del avance del plan municipal de desarrollo y sus programas operativos, durante la primera quincena del mes de diciembre (Artículo 49, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo).
- En materia de hacienda pública, termina el plazo para que el Ayuntamiento envíe al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dentro de los primeros quince días del mes de diciembre de cada año, un informe de labores desarrolladas en el ejercicio; conforme al Artículo 32, inciso c), fracción X, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Día 17.

- Obligación de presentar pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta (ISR), (Artículos 10, 14, 106 y 116, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Reglas 2.8.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017).
- Obligación de presentar pagos definitivos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), (Artículos 1-A, 5-D, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; Reglas 2.8.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017).

"Este documento forma parte de un expediente considerado como restringido"

- Obligación de enterar los impuestos de los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado (Artículo 96, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Reglas 2.8.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017).
- Obligación de enterar los impuestos de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales, (artículos 100 y 106, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Reglas 2.8.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017).
- Obligación de enterar los impuestos de Arrendamiento, (Artículos 114, 116 y 118, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Reglas 2.8.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017).
- Obligación de presentar pagos provisionales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (2% sobre nómina), (Artículo 53, fracción I, de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo).
- Obligación de enterar declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (Artículo 32, fracciones V y VIII, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 32-G del Código Fiscal de la Federación y Regla 4.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017).
- Obligación de enterar el pago respectivo de las cuotas obrero patronal (Artículo 39, de la Ley del Seguro Social).

Día 20.

- Obligación de enterar el pago respectivo de las cuotas, aportaciones y descuentos, para la primera quincena del mes en curso. (Artículo 21, segundo párrafo, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado).

Día 31.

- Termina el plazo para que el Ayuntamiento envíe al Congreso del Estado, la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2018 (Artículo 142, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo).
- Concluye el plazo para que los municipios aprueben las cuotas y tarifas de derechos por el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, suministro o transportación de agua potable y manejo de lodos, de acuerdo con los costos reales del servicio, durante el mes de diciembre de cada año, a propuesta del organismo operador, ordenando su publicación en el

"Este documento forma parte de un expediente considerado como restringido"

Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en los estrados de las oficinas municipales y de los organismos operadores; también podrán difundirse, en su caso en otros medios que permita a los usuarios su conocimiento (Artículo 36, fracción XIV de la Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo).

SEPTIEMBRE

Día 1°. (Aplicable para el año de elecciones)

- Debe llevarse a cabo la instalación del Ayuntamiento entrante (Artículo 117, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo).
- Inicia el plazo para que el Ayuntamiento presente el Plan de Desarrollo Municipal ante el Congreso del Estado, el cual deberá ser dentro de los cuatro primeros meses de gestión (Artículo 33, de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo y 32, inciso b), Fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo).
- Comienza el plazo para que en los Ayuntamientos y sus organismos municipales descentralizados desde jefes de departamento o sus equivalentes hasta presidente y regidores, incluidos los síndicos, secretarios, contralores y tesoreros, así como todos aquellos que manejen, recauden o administren fondos o recursos públicos; y en los organismos autónomos, desde jefes de departamento, o sus equivalentes, hasta sus titulares, incluidos los integrantes de los órganos colegiados, así como todos aquellos servidores del propio organismo que manejen recursos públicos, salientes presenten la declaración de situación patrimonial de conclusión, dentro de los treinta días naturales siguientes a la terminación del encargo (Artículos 48, Fracciones IV, V y VI y 49, Fracción II, de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y de sus Municipios).
- Comienza el plazo para que en los Ayuntamientos y sus organismos municipales descentralizados desde jefes de departamento o sus equivalentes hasta presidente y regidores, incluidos los síndicos, secretarios, contralores y tesoreros, así como todos aquellos que manejen, recauden o administren fondos o recursos públicos; y en los organismos autónomos, desde jefes de departamento, o sus equivalentes, hasta sus titulares, incluidos los integrantes de los órganos colegiados, así como todos aquellos servidores del propio organismo que manejen recursos públicos, presenten la declaración inicial de situación patrimonial, dentro de los sesenta días posteriores a la toma de posesión (Artículos 48, Fracciones IV, V y VI y 49 Fracción I de la Ley de Responsabilidades y

"Este documento forma parte de un expediente considerado como restringido"

Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios).

- Inicia el plazo para que el tesorero, director de agua potable, funcionarios y empleados que manejen recursos públicos otorguen fianza (Artículos 136, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; Artículo 6°, Fracción IX, 21, 22, 23 y 24, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y a los lineamientos aprobados y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, **LINEAMIENTOS PARA DETERMINAR LOS MONTOS DE LAS FIANZAS QUE DEBEN OTORGAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO QUE MANEJEN FONDOS PÚBLICOS, PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2015-2018**).
- Da inicio el plazo para que el Ayuntamiento cree un Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de bienes muebles e inmuebles, durante los primeros treinta días de la constitución del Ayuntamiento (Artículo 138, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo).
- Comienza el plazo para que el Ayuntamiento dentro de un período de noventa días naturales contados a partir de la fecha de instalación, convoque y participe en la constitución, organización y funcionamiento de los organismos de participación ciudadana y su ejercicio será por el período constitucional del ayuntamiento correspondiente (Artículo 118, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo).
- Inicia el plazo para que el Ayuntamiento nombre al Contralor Municipal durante los primeros treinta días de gobierno (Artículo 57, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo).

Día 2. (Aplicable para el año de elecciones)

- Comienza el plazo de 15 días naturales para que se lleve a cabo la entrega-recepción de la Administración Pública Municipal (Artículo 21, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo).

Día 5.

- Obligación de enterar el pago respectivo de las cuotas, aportaciones y descuentos, para la segunda quincena del mes inmediato anterior. (Artículo

"Este documento forma parte de un expediente considerado como restringido"

21, segundo párrafo, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado).

Día 10. (Aplicable para el año de elecciones)

- Termina el plazo para que el tesorero, director de agua potable, funcionarios y empleados que manejen recursos públicos otorguen fianza (Artículos 136, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; Artículo 6°, Fracción IX, 21, 22, 23 y 24, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y a los lineamientos aprobados y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, **LINEAMIENTOS PARA DETERMINAR LOS MONTOS DE LAS FIANZAS QUE DEBEN OTORGAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO QUE MANEJEN FONDOS PÚBLICOS, PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2015-2018**).

Día 15. (Aplicable para el año de elecciones)

- Termina el plazo de 15 días naturales para que se lleve a cabo la entrega-recepción de la Administración Pública Municipal (Artículo 21, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo).

Día 17. (Aplicable para el año de elecciones, las primeras cuatro.)

- El Ayuntamiento debe constituir la comisión especial para el análisis del expediente de entrega-recepción y dicha comisión contará con 25 días naturales para emitir un dictamen que señale si la entrega fue completa o no (Artículo 24, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y Artículo 30, de los Lineamientos para la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo emitidos por la ASM).
- El comité dictaminador de la entrega-recepción someterá, a conocimiento y consideración del Ayuntamiento el dictamen del expediente general de entrega-recepción en un plazo de diez días (Artículo 24, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo).
- El Ayuntamiento aprobará el acuerdo del dictamen de entrega-recepción el plazo de cinco días naturales (Artículo 24, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo).
- Remitirá el Ayuntamiento copia del expediente de entrega-recepción, así como del dictamen una vez aprobado éste al Congreso del Estado dentro

"Este documento forma parte de un expediente considerado como restringido"

de los diez días naturales (Artículo 25, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo).

- Obligación de presentar pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta (ISR), (Artículos 10, 14, 106 y 116, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Reglas 2.8.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017).
- Obligación de presentar pagos definitivos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), (Artículos 1-A, 5-D, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; Reglas 2.8.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017).
- Obligación de enterar los impuestos de los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado (Artículo 96, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Reglas 2.8.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017).
- Obligación de enterar los impuestos de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales, (artículos 100 y 106, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Reglas 2.8.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017).
- Obligación de enterar los impuestos de Arrendamiento, (Artículos 114, 116 y 118, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Reglas 2.8.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017).
- Obligación de presentar pagos provisionales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (2% sobre nómina), (Artículo 53, fracción I, de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo).
- Obligación de enterar declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (Artículo 32, fracciones V y VIII, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 32-G del Código Fiscal de la Federación y Regla 4.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017).
- Obligación de enterar el pago respectivo de las cuotas obrero patronal (Artículo 39, de la Ley del Seguro Social).
- Obligación de enterar de las cuotas y aportaciones al seguro del retiro en edad avanzada y vejez y al fondo de la vivienda, (Artículo 21, tercer párrafo, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado).

Día 20.

- Obligación de enterar el pago respectivo de las cuotas, aportaciones y descuentos, para la primera quincena del mes en curso. (Artículo 21,

"Este documento forma parte de un expediente considerado como restringido"

segundo párrafo, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado).

Día 30. (Aplicable en el año de elecciones, las primeras cuatro).

- Concluye el plazo para que el Ayuntamiento nombre al Contralor Municipal durante los primeros treinta días de gobierno (Artículo 57, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo).
- Fenece el plazo para que el Ayuntamiento cree un Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles, durante los primeros treinta días de la constitución del Ayuntamiento (Artículo 138, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo).
- Termina el plazo para que en los Ayuntamientos y sus organismos municipales descentralizados desde jefes de departamento o sus equivalentes hasta presidente y regidores, incluidos los síndicos, secretarios, contralores y tesoreros, así como todos aquellos que manejen, recauden o administren fondos o recursos públicos; y en los organismos autónomos, desde jefes de departamento, o sus equivalentes, hasta sus titulares, incluidos los integrantes de los órganos colegiados, así como todos aquellos servidores del propio organismo que manejen recursos públicos, salientes presenten la declaración de situación patrimonial de conclusión, dentro de los treinta días naturales siguientes a la terminación del encargo (Artículos 48, Fracciones IV, V y VI y 49, Fracción II, de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y de sus Municipios).
- Finaliza el trimestre, por lo que el Ayuntamiento deberá publicar en la tabla de avisos del Ayuntamiento o en el periódico de mayor circulación en el municipio, el estado de origen y aplicación de los recursos públicos a su cargo, de acuerdo a las disposiciones enmarcadas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y en los Artículos 32, inciso c), fracción IX y 55, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

OCTUBRE

Día 1°.

- Inicia el plazo para que los Ayuntamientos presenten el Tercer Informe Trimestral 2016, dentro de un plazo de treinta días naturales después de concluido el trimestre (Artículo 123, fracción III, de la Constitución Política

"Este documento forma parte de un expediente considerado como restringido"

del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 31, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán).

- La Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio deberá ordenar a la Tesorería Municipal la publicación trimestral del corte de caja (Artículo 39, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo).
- El Contralor Municipal deberá presentar trimestralmente al Ayuntamiento, un informe de las actividades de la Contraloría Municipal, señalando las irregularidades que se hayan detectado en el ejercicio de su función (Artículo 59, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo).
- Publicar trimestralmente el estado de origen y aplicación de los recursos públicos a su cargo, de acuerdo a las disposiciones del artículo, 32, inciso c), fracción IX, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, (Artículo 33 inciso B, fracción II, inciso a), en correlación con el 37, de la Ley de Coordinación Fiscal; y 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental).
- Inicia el plazo para Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (Artículo 33 inciso B, fracción II, inciso c), en correlación con el 37, de la Ley de Coordinación Fiscal, 51, 58, 75 y 78 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 85 fracción II último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).
- Inicia el plazo para la publicación de los informes de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales, en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de

"Este documento forma parte de un expediente considerado como restringido"

difusión (Artículo 48 cuarto párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, 75, 78, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 85 fracción II último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 32 inciso c) fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo).

- Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, (Artículo 33 inciso B, fracción II, inciso a), de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Inicia el plazo para Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (Artículo 33 inciso B, fracción II, inciso c), de la Ley de Coordinación Fiscal, 51, 58, 75 y 78 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental).
- Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión. (Artículo 33 inciso B), fracción II, inciso g), de la Ley de Coordinación Fiscal).
- La autoridad fiscal correspondiente rendirá a la Auditoría Superior de Michoacán, un informe trimestral sobre el avance en el procedimiento administrativo de ejecución, iniciado con motivo de las responsabilidades determinadas (Artículo 43, penúltimo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo).

Día 5.

- Obligación de enterar el pago respectivo de las cuotas, aportaciones y descuentos, para la segunda quincena del mes inmediato anterior. (Artículo 21, segundo párrafo, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado).

"Este documento forma parte de un expediente considerado como restringido"

- Termina el plazo para la publicación de los informes de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales, en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión (Artículo 48 cuarto párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, 75, 78, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 85 fracción II último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 32 inciso c) fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo).
- Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, los municipios, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos, (Artículo 33 inciso B), fracción II, inciso f), de la Ley de Coordinación Fiscal).

Día 17.

- Obligación de presentar pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta (ISR), (Artículos 10, 14, 106 y 116, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Reglas 2.8.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017).
- Obligación de presentar pagos definitivos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), (Artículos 1-A, 5-D, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; Reglas 2.8.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017).
- Obligación de enterar los impuestos de los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado (Artículo 96, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Reglas 2.8.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017).
- Obligación de enterar los impuestos de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales, (artículos 100 y 106, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Reglas 2.8.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017).
- Obligación de enterar los impuestos de Arrendamiento, (Artículos 114, 116 y 118, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Reglas 2.8.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017).
- Obligación de presentar pagos provisionales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (2% sobre nómina), (Artículo 53, fracción I, de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo).

"Este documento forma parte de un expediente considerado como restringido"

- Obligación de enterar declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (Artículo 32, fracciones V y VIII, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 32-G del Código Fiscal de la Federación y Regla 4.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017).
- Obligación de enterar el pago respectivo de las cuotas obrero patronal (Artículo 39, de la Ley del Seguro Social).

Día 20.

- Obligación de enterar el pago respectivo de las cuotas, aportaciones y descuentos, para la primera quincena del mes en curso. (Artículo 21, segundo párrafo, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado).
- Remitirán al Ejecutivo Federal por conducto de la entidad federativa, la información consolidada de los Fondos de Aportaciones Federales a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal (Artículo 85 fracción II, párrafo segundo y tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).

Día 30. (Aplicable en el año de elecciones, las primeras dos).

- Finaliza el plazo para que el Ayuntamiento dentro de un período de noventa días naturales contados a partir de la fecha de instalación, convoque y participe en la constitución, organización y funcionamiento de los organismos de participación ciudadana y su ejercicio será por el período constitucional del Ayuntamiento correspondiente (Artículo 118, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo).
- Termina el plazo para que en los Ayuntamientos y sus organismos municipales descentralizados desde jefes de departamento o sus equivalentes hasta presidente y regidores, incluidos los síndicos, secretarios, contralores y tesoreros, así como todos aquellos que manejen, recauden o administren fondos o recursos públicos; y en los organismos autónomos, desde jefes de departamento, o sus equivalentes, hasta sus titulares, incluidos los integrantes de los órganos colegiados, así como todos aquellos servidores del propio organismo que manejen recursos públicos, presenten la declaración inicial de situación patrimonial, dentro de los sesenta días posteriores a la toma de posesión (Artículos 48, Fracciones IV, V y VI y 49 Fracción I de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios).

"Este documento forma parte de un expediente considerado como restringido"

- Termina el plazo para que los Ayuntamientos presenten el Tercer Informe Trimestral 2016 dentro de un plazo de treinta días naturales después de concluido el trimestre (Artículo 123, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 31, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán).
- Termina el plazo para Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (Artículo 33 inciso B, fracción II, inciso c), en correlación con el 37, de la Ley de Coordinación Fiscal, 51, 58, 75 y 78 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 85 fracción II último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).
- La información financiera que generen los entes públicos será difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda. (Artículo 51 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental).

NOVIEMBRE

Día 5.

- Obligación de enterar el pago respectivo de las cuotas, aportaciones y descuentos, para la segunda quincena del mes inmediato anterior. (Artículo 21, segundo párrafo, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado).

Día 17.

- Obligación de presentar pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta (ISR), (Artículos 10, 14, 106 y 116, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Reglas 2.8.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017).
- Obligación de presentar pagos definitivos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), (Artículos 1-A, 5-D, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; Reglas 2.8.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017).

"Este documento forma parte de un expediente considerado como restringido"

- Obligación de enterar los impuestos de los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado (Artículo 96, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Reglas 2.8.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017).
- Obligación de enterar los impuestos de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales, (artículos 100 y 106, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Reglas 2.8.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017).
- Obligación de enterar los impuestos de Arrendamiento, (Artículos 114, 116 y 118, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Reglas 2.8.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017).
- Obligación de presentar pagos provisionales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (2% sobre nómina), (Artículo 53, fracción I, de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo).
- Obligación de enterar declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (Artículo 32, fracciones V y VIII, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 32-G del Código Fiscal de la Federación y Regla 4.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017).
- Obligación de enterar el pago respectivo de las cuotas obrero patronal (Artículo 39, de la Ley del Seguro Social).
- Obligación de enterar de las cuotas y aportaciones al seguro del retiro en edad avanzada y vejez y al fondo de la vivienda, (Artículo 21, tercer párrafo, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado).

Día 20.

- Obligación de enterar el pago respectivo de las cuotas, aportaciones y descuentos, para la primera quincena del mes en curso. (Artículo 21, segundo párrafo, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado).

DICIEMBRE

Día 1º.

- Inicia el plazo para que dentro del presente mes, el Ayuntamiento apruebe el Presupuesto de Egresos, las Plantillas de Personal, el Tabulador de Sueldos y las modificaciones de ellos, que se autoricen en el transcurso del año, así

"Este documento forma parte de un expediente considerado como restringido"

como el Programa Operativo Anual, del ejercicio fiscal siguiente, debiendo el Presidente Municipal ordenar la publicación de estos en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, dentro de los tres días siguientes a los de su aprobación, enviando a la Auditoría Superior de Michoacán, un ejemplar para la vigilancia de su ejercicio, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su publicación (Artículos 32 y 33, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y 33, fracciones II y III, de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo).

- Inicia el plazo para que los ayuntamientos y entidades paramunicipales, elaboren los programas anuales de obra pública y sus respectivos presupuestos con base en las políticas, prioridades, objetivos y estimaciones de recursos, que deberá estar incluido en el Programa General Operativo Anual Municipal (Artículos 11, 14 y 25 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios; 24, 24 bis, 25, 26, 28, 30 y de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y 9 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios).

Día 5.

- Obligación de enterar el pago respectivo de las cuotas, aportaciones y descuentos, para la segunda quincena del mes inmediato anterior. (Artículo 21, segundo párrafo, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado).

Día 17.

- Obligación de presentar pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta (ISR), (Artículos 10, 14, 106 y 116, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Reglas 2.8.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017).
- Obligación de presentar pagos definitivos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), (Artículos 1-A, 5-D, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; Reglas 2.8.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017).
- Obligación de enterar los impuestos de los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado (Artículo 96, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Reglas 2.8.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017).

"Este documento forma parte de un expediente considerado como restringido"

- Obligación de enterar los impuestos de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales, (artículos 100 y 106, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Reglas 2.8.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017).
- Obligación de enterar los impuestos de Arrendamiento, (Artículos 114, 116 y 118, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Reglas 2.8.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017).
- Obligación de presentar pagos provisionales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (2% sobre nómina), (Artículo 53, fracción I, de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo).
- Obligación de enterar declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) (Artículo 32, fracciones V y VIII, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 32-G del Código Fiscal de la Federación y Regla 4.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017).
- Obligación de enterar el pago respectivo de las cuotas obrero patronal (Artículo 39, de la Ley del Seguro Social).

Día 20.

- Último día para pagarse a los trabajadores un aguinaldo anual, equivalente a quince días de salario, por lo menos y estará comprendido en el presupuesto de egresos (Artículos 87, de la Ley Federal del Trabajo y 34, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios).
- Obligación de enterar el pago respectivo de las cuotas, aportaciones y descuentos, para la primera quincena del mes en curso. (Artículo 21, segundo párrafo, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado).

Día 31. (Aplicable en el año de elecciones, la primera).

- Concluye el plazo para que el Ayuntamiento presente el Plan de Desarrollo Municipal ante el Congreso del Estado, el cual deberá ser dentro de los cuatro primeros meses de gestión (Artículo 33, de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo y 32, inciso b), Fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo).
- Concluye el plazo para que, el Ayuntamiento apruebe el Presupuesto de Egresos, las Plantillas de Personal, el Tabulador de Sueldos y las modificaciones de ellos, que se autoricen en el transcurso del año, así

"Este documento forma parte de un expediente considerado como restringido"

como el Programa Operativo Anual, del ejercicio fiscal siguiente, debiendo el Presidente Municipal ordenar la publicación de estos en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, dentro de los tres días siguientes a los de su aprobación, enviando a la Auditoría Superior de Michoacán, un ejemplar para la vigilancia de su ejercicio, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su publicación (Artículos 32 y 33, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y 33, fracciones II y III, de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo).

- Vence el plazo para que los ayuntamientos y entidades paramunicipales, elaboren los programas anuales de obra pública y sus respectivos presupuestos con base en las políticas, prioridades, objetivos y estimaciones de recursos, que deberá estar incluido en el Programa General Operativo Anual Municipal (Artículos 11, 14 y 25 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios; 24, 24 bis, 25, 26, 28, 30 y de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y 9 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios).
- Termina el plazo para que los ayuntamientos y entidades municipales, por lo menos, cada seis meses actualicen el inventario de sus bienes y cuando adquieran un bien, contarán con un plazo de 30 días hábiles para incluirlos en el inventario físico y publicarlos a través de internet o cualquier otro medio de publicación distinto al internet, cuando este servicio no esté disponible, siempre y cuando sean de acceso público (Artículo 27, párrafo segundo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental).

"Este documento forma parte de un expediente considerado como restringido"